



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 MAR. 2026

2026-5-1-0002331

VISTO: la realización de la CXXXVIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), que se efectuará entre los días 03 y 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario designar en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón de la Asesoría Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas para asistir a la mencionada reunión;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón, de la Asesoría Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 01 y 05 de marzo de 2026, para asistir a la CXXXVIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC).

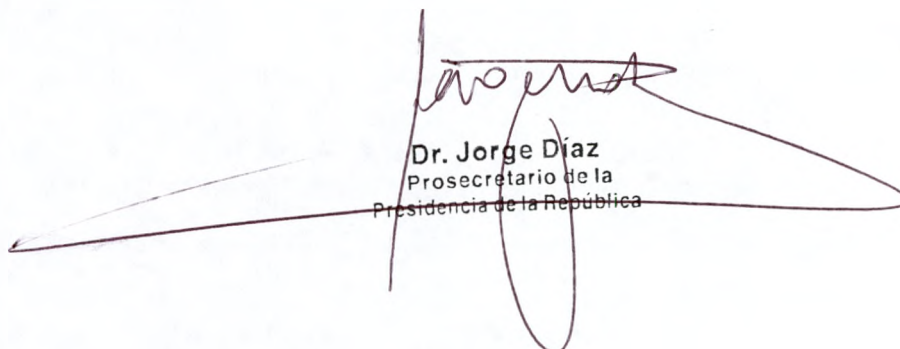
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 25% (veinticinco por ciento) de 2 (dos) días (01/03 y 05/03), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (02/03, 03/03 y 04/03), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 770,00 (dólares estadounidenses setecientos setenta), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.250,05 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta con 05/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.087,00 (dólares estadounidenses mil ochenta y siete) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República